



**Convención Internacional sobre  
la Protección de los Derechos de  
Todos los Trabajadores Migratorios  
y de sus Familiares**

Distr. general  
12 de abril de 2017  
Español  
Original: inglés

---

**Comité de Protección de los Derechos de Todos los  
Trabajadores Migratorios y de sus Familiares  
19º período de sesiones**

**Acta resumida de la 233ª sesión**

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el lunes 9 de septiembre de 2013, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. El Jamri

**Sumario**

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención

*Informe inicial de Burkina Faso*

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.5108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.13-56587 (S) 161116 120417



\* 1 3 5 6 5 8 7 \*

Se ruega reciclar



*Se declara abierta la sesión a las 15.40 horas.*

### **Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención**

*Informe inicial de Burkina Faso (CMW/C/BFA/1; CMW/C/BFA/Q/1 y Add.1)*

1. *Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Burkina Faso toman asiento a la mesa del Comité.*

2. **El Sr. Consigui** (Burkina Faso) presenta el informe inicial de su país (CMW/C/BFA/1) y señala que tiene una larga historia de migraciones tanto dentro como fuera de sus fronteras. La migración ha dado marcado las vidas y actividades de muchas de las personas de Burkina Faso y el Gobierno está firmemente decidido a promover y proteger los derechos de los trabajadores migratorios, de conformidad con las normas internacionales. El informe que se examina es un documento consensuado, al que han contribuido tanto organizaciones gubernamentales como no gubernamentales.

3. Burkina Faso es principalmente un país de origen para las migraciones, con una enorme diáspora hacia los países vecinos de África Occidental, entre ellos, Côte d'Ivoire, Ghana, Malí y el Sudán. También acoge a un pequeño número de extranjeros (menos del 1% de la población según el censo de 2006), en su mayoría procedentes de Benin, Malí, el Níger, Nigeria y el Togo. La escasez de estadísticas exactas y cuantitativas sobre los nacionales de Burkina Faso asentados en el extranjero y sobre los extranjeros asentados en el país es motivo de preocupación para el Gobierno, y se trata de un problema al que está tratando de hacer frente, pero no es una situación que impida a los migrantes ejercer sus derechos.

4. A fin de asegurar una mayor comprensión de las cuestiones relacionadas con la migración, el Gobierno de Burkina Faso ha elaborado una estrategia nacional sobre migración para el período 2014-2025 que el Consejo de Ministros aprobará oficialmente en un futuro próximo. La estrategia viene respaldada por un plan de acción trienal que abarca el período comprendido entre 2014 y 2016. El objetivo es proporcionar a los órganos de los sectores público y privado y a los asociados nacionales e internacionales un marco normativo para la acción y la cooperación que contribuya a garantizar los derechos de los migrantes y les permita acceder a los beneficios del desarrollo nacional, alentando el diálogo social y fomentando las competencias y la capacidad de las autoridades de migración.

5. Burkina Faso tiene una política de liberalización económica y de libre circulación de bienes y servicios que se ha visto reforzada por la Unión Económica y Monetaria de África Occidental (UEMAO), los instrumentos multilaterales de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en los que Burkina Faso es parte y los acuerdos bilaterales sobre migración concluidos con Côte d'Ivoire, Francia y Malí. También se abordan cuestiones relacionadas con la migración en muchas políticas y estrategias fundamentales del Gobierno, en particular la estrategia de crecimiento acelerado y desarrollo sostenible, la política nacional sobre seguridad de la tenencia de la tierra en zonas rurales y la política nacional sobre hábitat y desarrollo urbano.

6. Aunque el Gobierno está decidido a aplicar plenamente la Convención, la ejecución efectiva de lo previsto en el artículo 17 sobre la separación de los reclusos en prisión preventiva de los penados y en el artículo 41 sobre el derecho a participar en los asuntos públicos presenta dificultades. Las autoridades se esfuerzan por mejorar las condiciones en los centros de detención, pero la escasez de recursos es un obstáculo para la separación plena y efectiva de los reclusos. Del mismo modo, aunque todos los nacionales que viven en el extranjero tienen derecho a votar en las elecciones, las dificultades prácticas impiden el ejercicio de ese derecho. Se han aprobado reformas legislativas para hacer frente a esas dificultades, pero no entrarán en vigor hasta 2015.

7. En períodos de crisis sociopolítica, los trabajadores migratorios suelen estar entre los sectores más vulnerables de la población. La diáspora de Burkina Faso no es una excepción y la reciente violencia en Côte d'Ivoire y el conflicto en Libia han desencadenado oleadas

masivas de repatriación forzosa. Para asegurar una respuesta adecuada a esas situaciones, el Consejo Superior de los Nacionales de Burkina Faso en el Extranjero y el Comité Nacional de Asistencia y Rehabilitación de Emergencia han establecido un programa de apoyo para los repatriados forzados, que incluye ayuda para los gastos de viaje y otras prestaciones. Se han establecido comités de vigilancia regionales y se han distribuido alimentos, así como recursos materiales y financieros, en las zonas fronterizas. La estrategia nacional sobre migración incluye también medidas para dar asistencia a los migrantes que decidan regresar a su país voluntariamente, como ayuda para la apertura de cuentas bancarias y asesoramiento en materia de inversiones.

8. El Gobierno de Burkina Faso es consciente de la vulnerabilidad de los trabajadores migratorios a la trata y se ha adherido a diversos acuerdos multilaterales y bilaterales con otros Estados de África Occidental como parte de sus iniciativas para combatir ese fenómeno. En 2008 se aprobó una Ley contra la Trata, y gracias a la labor de un comité nacional de vigilancia, creado en 2009 en aplicación de dicha ley, se ha podido rescatar a numerosas víctimas. Además, entre 2008 y 2011, se ha destinado un total de 3.000 millones de francos CFA específicamente a la protección y rehabilitación de los niños víctimas de la trata, la violencia y la explotación.

9. El Gobierno también se esfuerza por proporcionar el cuidado y el apoyo necesarios a los migrantes de Burkina Faso que se encuentran en el extranjero. Por ejemplo, adoptó medidas inmediatas para calmar la tensión y asistir a las víctimas tras el enfrentamiento entre los migrantes de Malí y de Burkina Faso que trabajaban en una mina del Senegal, a fin de evitar que la situación se repitiese. En términos más generales, el Consejo Superior de los Nacionales de Burkina Faso en el Extranjero se esfuerza por dar a conocer la estrategia nacional sobre migración y el apoyo que los trabajadores migrantes pueden solicitar en las misiones diplomáticas y los consulados. También se han adoptado medidas para promover la integración de los extranjeros en Burkina Faso, como una iniciativa específica para alentarlos a ejercer su derecho al voto en las elecciones municipales de 2012.

10. Consciente de que el conocimiento de la Convención es fundamental para que los trabajadores migratorios puedan gozar de sus derechos de manera efectiva, coincidiendo con la celebración del Día Internacional del Migrante en 2012, el Gobierno organizó un seminario nacional para dar a conocer, entre otras cosas, las disposiciones de la Convención y la labor del Consejo Superior de los Nacionales de Burkina Faso. La sociedad civil realiza valiosas contribuciones a los esfuerzos de sensibilización organizando conferencias públicas y celebrando seminarios destinados a los funcionarios de migración y a los agentes de la policía, jueces y abogados.

11. **El Sr. Tall** (Relator para el país) pregunta por qué el Estado parte no ha realizado las declaraciones previstas en los artículos 76 y 77 de la Convención, especialmente teniendo en cuenta que el marco jurídico nacional garantiza igual protección ante la ley y frente a la discriminación a todas las personas residentes en Burkina Faso independientemente de su condición jurídica. Expresa su preocupación por la falta de estadísticas cuantitativas, desglosadas y actualizadas sobre el número de extranjeros que residen y trabajan en Burkina Faso. Sin esos datos es imposible comprender realmente la naturaleza y las pautas de las corrientes migratorias, las necesidades de la población inmigrante o su contribución al desarrollo del país. Aunque celebra la noticia de la elaboración de una estrategia nacional sobre migración y de un plan nacional de acción de tres años para respaldar su aplicación, el hecho de que ninguno de las dos iniciativas haya sido plenamente adoptado es otra fuente de preocupación. El orador insta a la delegación a que facilite información actualizada sobre la situación de estas iniciativas y más detalles sobre su contenido, sus objetivos y sus plazos, así como sobre la capacidad institucional y los recursos financieros y humanos que les han sido asignados.

12. El orador indica que se necesita más información sobre la recién creada Comisión Nacional de Derechos Humanos, entre otras cosas, sobre su facultad para investigar abusos y para visitar lugares de detención, así como información actualizada en relación con el Acuerdo sobre Gestión de las Corrientes Migratorias y Desarrollo Solidario firmado con Francia en 2009. ¿Qué se ha logrado con el acuerdo y de qué manera se han beneficiado los migrantes de Burkina Faso? También desea saber si el Estado parte prevé modificar la

legislación nacional que permite la deportación inmediata, la imposición de multas y, en algunos casos, el encarcelamiento de los migrantes en situación irregular y que, por lo tanto, los penaliza en la práctica.

13. Observando que el informe tiende a centrarse en cuestiones de índole jurídica y judicial, señala que también sería útil obtener información sobre las medidas específicas destinadas a que los trabajadores migratorios, incluidos los que se encuentran en situación irregular, puedan ejercer los derechos consagrados en la Convención. Asimismo, debería haberse suministrado al Comité información detallada sobre los resultados concretos del proceso de consulta y debate con la sociedad civil al que se refiere el documento básico. Es fundamental que se aporten ejemplos prácticos que respalden la información sobre cuestiones legislativas que se facilita en el informe si se espera que el Comité entienda adecuadamente la situación actual y la medida en que el Estado parte está cumpliendo las obligaciones contraídas en virtud de la Convención.

14. **El Sr. Ibarra González** pregunta si los consulados en los países que acogen a un número significativo de nacionales de Burkina Faso cuentan con personal especialmente formado para tratar cuestiones de migración, y si los migrantes, en particular las personas vulnerables, tienen acceso a servicios jurídicos y asistencia en ámbitos fundamentales como las cuestiones de migración y trabajo, el código penal y el derecho de familia. Pregunta qué política ha adoptado el Estado parte en relación con la repatriación de los restos de los nacionales de Burkina Faso, si se han asignado recursos presupuestarios específicos para ese fin y qué ministerio se encarga de esas cuestiones. También pregunta si se facilita apoyo o financiación a los migrantes que necesitan volver a su país por diversos motivos, como el tratamiento médico o la rescisión del contrato laboral, y si también se proporciona asistencia a los migrantes que vuelven a su país voluntariamente, por ejemplo para ayudarlos a encontrar un empleo.

15. **El Sr. Taghizade** solicita información sobre la estrategia del Estado parte en relación con los migrantes y sobre qué medidas realistas y prácticas se prevén a corto, medio y largo plazo. Pregunta si el Estado parte ha firmado acuerdos bilaterales o regionales en relación con la protección de los trabajadores migratorios y pide detalles sobre esos acuerdos. De no existir tales acuerdos, desearía saber qué medidas se están adoptando a ese respecto.

16. **El Sr. Sevim** lamenta la falta de datos estadísticos sobre migración, y sobre las corrientes migratorias en particular, que hace difícil determinar si los migrantes pueden, en la práctica, ejercer los derechos consagrados en la Convención. En vista de que se ha pospuesto la aprobación de leyes sobre el derecho al voto de los nacionales en el extranjero, ¿cómo garantiza el Estado parte a los nacionales que viven y trabajan en el extranjero el derecho al voto, y qué canales de comunicación se han establecido con los países de acogida a ese respecto? Solicita información en relación con el derecho a recibir prestaciones de la seguridad social y la transferencia de esas prestaciones en el caso de los nacionales que viven en el extranjero y de los que regresan a Burkina Faso. También pregunta qué papel tienen los consulados en esas cuestiones. ¿Cuál es la situación de Burkina Faso en relación con la afiliación sindical? Pide ejemplos concretos de cómo se garantiza en la práctica el derecho de reunión consagrado en el artículo 40 de la Convención.

17. **El Sr. Kariyawasam**, celebrando la ratificación de la Convención por el Estado parte, observa que el hecho de que varios de los países que acogen a trabajadores migratorios procedentes de Burkina Faso no sean parte en la Convención puede dar lugar a ciertas limitaciones y obstáculos. Dado que el Estado parte tiene una responsabilidad hacia sus nacionales que viven en el extranjero, que contribuyen significativamente a la economía del país, desea saber qué medidas especiales de protección se están aplicando y qué porcentaje del presupuesto se destina a asegurar el bienestar de esos trabajadores. Pregunta si hay instituciones u organismos especializados que trabajen exclusivamente en la esfera de la migración y de los derechos de los migrantes. Si todavía no existen esas entidades, pregunta si el Estado parte tiene previsto crearlas. También desearía conocer la condición jurídica del Consejo Superior de los Nacionales de Burkina Faso en el Extranjero, y si se trata de una institución gubernamental o de una organización de la sociedad civil. Solicita

información adicional sobre sus actividades, incluidas las misiones consulares descritas en el informe del Estado parte.

18. **La Sra. Miller-Stennett** pregunta qué medidas se están adoptando para combatir el analfabetismo en ciertas partes del país, especialmente cuando afecta a los hijos de trabajadores migratorios, ya estén en situación regular o irregular. Observando que Burkina Faso es a la vez país de acogida y país de origen de trabajadores migratorios, se interesa en particular por la situación de los trabajadores migratorios en el servicio doméstico, y pregunta qué medidas se están adoptando para protegerlos y para garantizar su bienestar. Por ejemplo, ¿pueden acceder a los servicios, enviar remesas a sus países, obtener atención de la salud, o recibir asistencia y apoyo en caso de litigio con sus empleadores? Desearía saber qué disposiciones específicas existen para ese grupo de trabajadores en el marco de la estrategia nacional sobre migración.

19. **La Sra. Dicko** pide al Estado parte que cuantifique la contribución realizada por los nacionales de Burkina Faso que trabajan en el extranjero a la economía nacional. ¿Se aplican medidas para ayudarlos a adquirir bienes inmuebles? Pregunta si el Estado parte ha establecido un marco de coordinación para gestionar la política de migración, si se celebran consultas sobre cuestiones relacionadas y, en caso afirmativo, qué ministerio las auspicia. Desearía saber si los nacionales que viven en el extranjero pueden transferir fondos o activos.

20. **El Sr. Nuñez-Melgar Maguiña** pregunta qué porcentaje de trabajadores migratorios de Burkina Faso participan en movimientos migratorios estacionales o temporales y qué porcentaje vive en el extranjero permanentemente. Pregunta qué acuerdos se han firmado con los gobiernos extranjeros o las empresas privadas en relación con la migración estacional. Pide que se informe sobre si el Gobierno cuenta con programas de creación de capacidad para asistir a los trabajadores migratorios antes de su partida. En relación con los nacionales de Burkina Faso que se encuentran en el extranjero, desearía saber cómo se mantiene el contacto con ellos y cómo se promueven y protegen sus derechos, especialmente los derechos civiles.

21. **La Sra. Ladjel** pide información adicional acerca de la estrategia nacional sobre migración y el plan de acción correspondiente. Desearía saber cómo se inserta el plan de acción en el proceso de desarrollo y cómo está previsto evaluar su repercusión en el nivel de vida de los interesados.

22. **El Sr. Brillantes**, refiriéndose a la declaración de la organización The Advocates for Human Rights, pregunta si son ciertas las afirmaciones de que el sitio web del Gobierno sobre los derechos humanos de los trabajadores migratorios no es útil porque está obsoleto y la información no llega a las personas a las que va destinada porque la mayor parte de ellas hablan algún dialecto en lugar de francés. También pregunta si las actividades de las agencias de contratación privadas están reguladas. Desearía saber si el sistema de envío de remesas está regulado, cómo se canalizan esas corrientes de efectivo hacia la economía general y qué porcentaje del producto interno bruto (PIB) constituyen.

23. **El Sr. Tall** solicita información adicional sobre los acuerdos de cooperación bilaterales y multilaterales y, más concretamente, sobre los resultados que se han logrado hasta el momento gracias al acuerdo sobre la trata de niños concluido con Malí.

*Se suspende la sesión a la 17.00 horas y se reanuda a las 17.35 horas.*

24. **El Sr. Consigui** (Burkina Faso) dice que Burkina Faso lleva mucho tiempo gestionando corrientes migratorias y dando apoyo a los ciudadanos del país que residen en el extranjero, entre otras cosas, en relación con el ejercicio de sus derechos. Por ejemplo, existe un acuerdo con Côte d'Ivoire para proteger los derechos de los migrantes de Burkina Faso mediante el que se garantiza, entre otras cosas, el derecho a la transferencia de las propiedades y pensiones de los hogares. Está prohibida la discriminación por cualquier motivo y no se hace distinción entre los usuarios de los servicios en función de si viven en el país o en el extranjero. Es más, las leyes y reglamentos se aplican a todas las personas que viven en Burkina Faso independientemente de su nacionalidad. En Burkina Faso se reconocen los derechos sindicales y todos los trabajadores pueden recurrir a los tribunales si consideran que se han vulnerado sus derechos. La Sociedad Nacional para la Planificación

del Uso del Terreno Urbano asigna terrenos tanto a nacionales como a extranjeros. Por último, la composición y las actividades de la Comisión Nacional de Derechos Humanos han sido revisadas en 2013 con el fin de ajustarlas a los Principios de París.

25. **El Sr. Gouba** (Burkina Faso) dice que la Ley por la que se establece la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha sido modificada con el fin de dar a la Comisión una amplia independencia financiera y para la adopción de decisiones. Aunque se financia con el presupuesto del Gobierno, la Comisión puede forjar también otras alianzas. Está formada por representantes de la sociedad civil, el sector privado y entidades del Gobierno, pero estas últimas solo actúan como observadoras. La Comisión solo lleva un año en funcionamiento, por lo que aún es pronto para evaluar sus actividades. No obstante, se están realizando labores de sensibilización y estudios sobre el terreno. Se ha creado una unidad encargada de preparar informes periódicos para los órganos de diversos tratados. Los proyectos de informe se someten a una consulta nacional en la que todas las partes interesadas pueden aportar sus puntos de vista. Las deficiencias en los informes se deben a la ausencia de datos. La protección de los expatriados compete principalmente al Consejo Superior de los Nacionales de Burkina Faso en el Extranjero.

26. **El Sr. Loue** (Burkina Faso) especifica que el Consejo Superior es un órgano gubernamental. Su mandato consiste, entre otras cosas, en integrar a los nacionales de Burkina Faso en sus comunidades de acogida, informarlos de sus derechos y obligaciones, promover medidas para mejorar sus condiciones de vida y patrocinar actividades culturales y deportivas. Se organizan misiones consulares en colaboración con los departamentos del Gobierno competentes, bancos, sociedades inmobiliarias y la Caja Nacional de la Seguridad Social para proporcionar a los expatriados documentos de identidad oficiales, explicarles a qué prestaciones tienen derecho y presentarles las posibilidades de inversión que existen en Burkina Faso. Las oficinas consulares se centran en establecer relaciones fructíferas y de respeto entre los expatriados y sus comunidades de acogida.

27. **El Sr. Ki** (Burkina Faso) señala que la libertad de asociación está garantizada independientemente de la nacionalidad pero que, dada la proliferación de los sindicatos, resulta difícil reunir estadísticas sobre su composición. La contratación en el sector privado está regulada; por ejemplo, en virtud de un decreto del Ministerio de Trabajo, todas las personas jurídicas que pretendan contratar trabajadores deben presentar una solicitud al Ministerio para que este compruebe que el trabajo que se está ofreciendo es legal.

28. **El Sr. Sandwidi** (Burkina Faso), respondiendo a una pregunta del Sr. Tall, indica que la orden que permite la deportación inmediata de migrantes en situación irregular se adoptó en un contexto específico de conflicto y será revisada. La facilitación de información falsa (que puede ser motivo de la expulsión de migrantes) no se contempla en la orden, pero constituye un delito en virtud del Código Penal.

*Se levanta la sesión a las 18.05 horas.*